



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), quince de septiembre de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00315 00**

Teniendo en cuenta que el ejecutado ya no labora en la empresa Cárnicos y Alimentos S.A.S. y en atención a lo peticionado por la apoderada de la parte ejecutante, se ordena oficiar al Pagador de la empresa **LABOR TEMPORAL S.A.S.**, ubicado en el Carrera 65D Nro. 34-37, de esta ciudad, comunicándole la medida de embargo, en los términos descritos en el proveído del 25 de agosto de 2022.

Líbrese el oficio a través de la Secretaría del despacho, advirtiendo de las sanciones legales en el evento de no acatar lo acá decidido.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-